



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 067-2022-MPP

Pisco, 30 de Junio de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Junio del 2022 en la Estación Orden del día, el informe respecto al pedido de la Asociación de Vivienda Magisterial José de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo N° 051-2022-MPP, de fecha 25 de mayo de 2022, se establece el el plazo de 30 días calendarios para que los funcionarios competentes, emitan informe final respecto a la petición de la Asociación de Vivienda Magisterial José de San Martín a través del Exp. Adm. N° 3398 reiterado con Expediente N° 4126;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Junio del 2022, en la estación orden del día, se cede el uso de la palabra al Presidente de la Asociación de Vivienda Magisterial José de San Martín, quien manifiesta que el plazo concedido por el concejo ha vencido y solicitan atención a su pedido de ser reubicados;

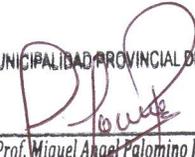
Que, el regidor Primitivo Angulo ante lo manifestado y pedido por el Mag. Juan Astorga Meneses – Gerente de Desarrollo Urbano y Transportes hace suyo el pedido de que se apruebe una prórroga de plazo de 60 días hábiles adicionales, para buscar una solución a la problemática de la Asociación de Vivienda Magisterial José de San Martín;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, se:

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la prórroga del plazo contenido en el Acuerdo N° 051-2022-MPP, ampliándose por 60 (sesenta) días hábiles adicionales para que los funcionarios competentes emitan informe respecto al pedido de la Asociación de Vivienda Magisterial José de San Martín, debiéndose avocar en la búsqueda de terreno.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Ángel Palomino Jauregui
ALCALDE